EXPTE. D- 4818 / 17-18

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Articulo 1; Establézcase una Mesa de Dialogo integrada por Representantes de la DGCE y representantes de los trabajadores de la UEP además de los Presidentes de la Comisiones de Educación de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores más dos legisladores representantes de la oposición mayoritaria de cada una de las Cámaras a fin de definir las pautas de funcionamiento de la mencionada Unidad garantizando la continuidad laboral de la totalidad de los trabajadores así como la continuidad y finalización de las obras en ejecución y/o en proceso de licitación.

Articulo 2; Suspéndase la Resolución 2378/17 y el artículo 2 de la Resolución 2412/17 de la Dirección General de Cultura y Educación dejando sin efecto la eliminación de la Unidad Ejecutora Provincial del organigrama de la Dirección General de Cultura y Educación por el término de seis (6) meses a partir de la conformación de la Mesa de Diálogo.

Articulo 3; de Forma

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. GUILLERMO ESCUDERO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 2

FUNDAMENTOS

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO para programas de financiamiento externo fue creada el 9 de Noviembre de 1994 mediante Resolución Nº 259 de la Dirección General de Cultura y Educación en el marco del proceso de obtención de asistencia crediticia internacional proveniente de los organismos multilaterales de financiamiento.

Sin embargo podemos mencionar que la relación tanto jerárquica como funcional de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) es de dependencia directa del Director General de Cultura y Educación, en tanto no existe ningún tipo de intermediación ni estructura organizativa.

Al poco tiempo de su creación fue dictada la Resolución 2226 el 4 de junio de 1996, aprobándose la Estructura Orgánico Funcional de la Unidad Ejecutora Provincial, contando en aquel momento con dos cargos, el de Director de la Unidad Ejecutora Provincial del Sector Educativo para Programas de Financiamiento Externo y el de Subdirección Ejecutiva.

Mediante la Resolución 3753/2006, se amplían las misiones y funciones y a partir de la Resolución 4194/2009 se crea la Dirección Provincial de la Unidad Ejecutora pasando a formar parte de la estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación. La UEP ya no se limita a la ejecución de programas con financiamiento de los Organismos Multilaterales de Crédito sino que se incorporan a su órbita de actuación una pluralidad de programas y proyectos con financiamiento nacional y provincial con mayor anclaje y jerarquía dentro de la organización del estado provincial.

Este crecimiento sostenido de la Unidad Ejecutora Provincial tiene un nuevo suceso, cuando el 28 de diciembre del año 2016, donde la actual administración, mediante la resolución 951, se establecía misiones y funciones y se reestructuraba nuevamente la UEP.

Se podría sostener que casi las mismas autoridades deciden hoy disolver la Unidad Ejecutora Provincial cuando hace menos de un año se le otorgaba el

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 PCIA. BS. AS.

rango de subsecretaria a la nueva Dirección Ejecutiva y la asistían de cuatro Direcciones Provinciales.

Conjuntamente con las acciones de infraestructura escolar: construcción de edificios nuevos, ampliaciones y refacciones en el orden de 3.000 obras ejecutadas, se han desarrollado otros componentes específicos de cada programa y que, por su extensión, solo mencionaremos: equipamiento mobiliario, de laboratorios, de deportes, de bibliotecas, de música e informáticos, provisión e instalación de redes informáticas, proyectos innovadores, actividades de capacitación, provisión de útiles escolares, diseños curriculares.

Durante los 23 años transcurridos, el personal de la UEP ha ejecutado distintos programas nacionales y provinciales con financiamiento externo (BID/BIRF) y con financiamiento de los Ministerios de Educación y de Planificación de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires con un alto grado de eficacia y eficiencia, estableciendo modelos de gestión exitosos reconocidos a nivel provincial, nacional e internacional habiéndose conformado en el tiempo, recursos humanos de alta calificación y comprometidos con el sistema educativo público provincial.

Es importante para todos los poderes del estado provincial, poner especial atención en la forma en que se contrata al personal que desempeña tareas

Desde la creación de la unidad ejecutora Provincial, lo que lleva más de 20 años de antigüedad, donde ninguno de sus trabajadores pertenecería a la planta permanente de la Dirección General de Cultura y Educación.

Estos trabajadores que han desarrollado tareas específicas del organismo público y que han sido contratados durante todo este tiempo mediante locaciones de servicios o de obra, resulta difícil pensar que durante todo este tiempo no ha existido una relación de estabilidad que demandaría otro tipo de contratación.

El derecho al trabajo ha sido reconocido por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, siendo el trabajo un derecho y un deber social.

En tal sentido, no podemos permanecer ajenos cuando este tipo de contrataciones pudieron posibilitar dejar sin salario y con ello sin sustento a cientos de familias bonaerenses.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Lic. GUILLERMO ESCUDERO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.